

Resolución Directoral

Nº 379 -2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 19 de noviembre del 2021

VISTO:

El memorando Nº 333-2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE, relacionado al encargo de funciones del Departamento de Consulta Externa y Hospitalización del Hospital General de Jaén, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital General de Jaén, como Unidad Ejecutora, es un organismo desconcentrado del Ministerio de Salud, cuyo objeto es llevar a cabo, en representación del Estado, la regulación, vigilancia y promoción de la protección de la salud en atención a la sociedad, en el marco de la Ley Nº 26842 – Ley General de Salud.

Que, es competencia del Director del Hospital General de Jaén, asegurar que la competencia técnica de los profesionales y personal que laboran en el establecimiento se ajuste al área o servicio en el que se desempeñan, conforme dispone el artículo 37º del Decreto Supremo Nº 013-2006-SA – Reglamento de Establecimientos de Salud;

Que, el artículo 1º y 3º del Decreto Legislativo Nº 1057, señala que el contrato administrativo de servicios tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública y constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado,

Que, el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM (modificado por Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM) – reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, en su artículo 1º segundo párrafo, señala que al trabajador sujeto a contrato administrativo de servicios le son aplicables, en lo que resulte pertinente, la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público (...); es tal sentido el artículo 12º de la Ley Nº 28175; *señala que la progresión implica la asunción de funciones y responsabilidades de dificultad o complejidad mayor a las del nivel de procedencia*; ante ello considerando y garantizando la igualdad de oportunidades, la progresión y meritocracia de los contratados bajo la modalidad CAS dentro de la administración pública, corresponde asignarles funciones propias de su especialidad y nivel;

Que, acorde al artículo 11º del Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, establece Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal (designación temporal, rotación y comisión de servidos); al respecto, el órgano consultivo del gestión del empleo e ingreso del Servicio Civil, a través del Informe Técnico Nº 219-2016-SERVIR; señala que las figuras de designación temporal, rotación y comisión de servidos deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, *es posible encargar o asignar funciones adicionales a los Servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la Entidad.*





Resolución Directoral

N° 379-2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 19 de noviembre del 2021

En ese sentido; mediante el documento del visto, se autoriza encargar las funciones de Jefe del Departamento de Consulta Externa y Hospitalización, al profesional que se citará en la parte resolutive del acto resolutive, en tanto que el titular encargado se encuentra de licencia por maternidad, por un plazo de 98 días.

Por tanto, contando con la aprobación de la Unidad de Personal; la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir del 18 de noviembre del 2021; el encargo conferido a la MC Lizeth Emely Soto Durán, mediante Resolución Directoral N° 283-2021-GR-CAJ-HGJ/DE de fecha 21 de setiembre del 2021, como **Departamento de Consulta Externa y Hospitalización del Hospital General de Jaén**; dándole las gracias por la gestión desarrollada durante el encargo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, las funciones de Jefe del Departamento de Consulta Externa y Hospitalización del Hospital General de Jaén; a la MC LUIS ALBERTO SAYAGO GRANDA; a partir de la emisión de la presente resolución, hasta el retorno del titular encargado quien se encuentra de licencia por maternidad; recomendándole que se desempeñe con dedicación, responsabilidad y probidad en el desarrollo de sus actividades, encargo que ejercerá en adición a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN

[Firma]

Diana Mercedes Botivar Joo
PATÓLOGO CLÍNICO / C.M.P. 19404
DIRECTORA EJECUTIVA